

## **Reglamento Interno para el desarrollo de eventos, cursos, diplomados y otras actividades de extensión del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial.**

1) la sección de Extensión del Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE) DE LA Universidad de los Andes está concebida como la unidad responsable de la realización de eventos, cursos, diplomados y demás actividades de extensión que permitan la vinculación del CIDE con el entorno, representado principalmente por: estudiantes universitarios, profesores de pregrado y postgrado, empresarios, trabajadores de las empresas regionales y nacionales, así como todas aquellas personas u organizaciones interesadas en acceder a los diversos planes de información que se prestan en la organización.

2) La Sección de Extensión del CIDE procurara fomentar la realización de alianzas y convenios con otras instituciones universitarias, gubernamentales y empresariales a nivel regional, nacional e internacional, que permitan la consolidación del mismo como un organismo de apoyo a la formación de los profesionales relacionados con el área de empresas, garantizando la oferta oportuna de cursos, talleres, eventos, asesorías y demás actividades de extensión de calidad , fomentando así su actualización continua.

3) Toda actividad de extensión que se presenta realizar en el CIDE, deberá ser propuesta por alguno de los miembros del consejo técnico para su consideración y aprobación en reunión del consejo técnico del CIDE, de acuerdo a los lineamientos planteados en el siguiente reglamento.

4) El interesado en realizar una actividad de extensión por medio del CIDE, deberá formular su propuesta por escrito y consignarla a alguno de los miembros del consejo técnico, quien la propondrá en reunión de dicho consejo.

El escrito de la propuesta deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre de la actividad a realizar.
- Nombre del organismo y persona responsable del proyecto con reseña curricular
- Exposición de motivos y justificación sintetizada de la actividad propuesta

Contenido programático detallado de la actividad propuesta incluyendo:

- a) Objetivos de la actividad
- b) Tipo de público al que se dirige la actividad
- c) Cronograma de actividades
- d) Estrategias metodológicas
- e) Material de apoyo
- f) Bibliografía recomendada

-Nombre, y síntesis curricular de las personas encargadas de impartir o realizar la actividad  
-Deberes y derechos detallados del centro (presupuesto, logística requerida, precio propuesto de la actividad, relación de costos, contrapartida que recibirá el centro, etc.)

-Cualquier otro aspecto que el interesado considere importante para que el consejo técnico pueda evaluar y juzgar adecuadamente la pertinencia y calidad de la actividad propuesta.

5) Ante cualquier propuesta de actividad de extensión, el Consejo Técnico evaluará o designará una comisión especial, conformada como mínimo por tres profesores, uno experto en el área del diplomado, el coordinador de la sección de extensión del CIDE y un profesor adscrito al CIDE designado por el consejo técnico. Dicha comisión será la encargada de valorar la solicitud, con base a los siguientes criterios:

- Objetivos, justificación, pertinencia y sustentación del motivo de la actividad propuesta.
- Perfil y tipo de público al que está dirigida la actividad.
- Trayectoria de la organización y del personal encargado responsable del desarrollo de la actividad.
- Convenios existentes o propuestos entre la universidad y la organización que propone la actividad.
- Pertinencia de la temática y el contenido programático de la actividad a realizar
- Deberes y derechos del centro para la realización de la actividad propuesta.

6) El centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial solo otorgará aval institucional para propuestas de actividades provenientes de organizaciones externas de comprobada trayectoria y solvencia, donde exista patrocinante, previa evaluación de la propuesta presentada por el comité técnico, en base a los requisitos establecidos en numeral número 2 del presente reglamento.

En este sentido, el consejo técnico decidirá los criterios más adecuados en cada caso para el prestigio, trayectoria y solvencia de las organizaciones que presentan la propuesta al centro.

7) El Consejo Técnico del centro, basado en los criterios anteriormente señalados, decidirá con la mayoría de sus miembros, la aprobación o no de la actividad propuesta así como el alcance de la misma.

En caso de propuestas provenientes de organizaciones externas a la Universidad de los Andes, donde no exista un convenio firmado, el consejo técnico remitirá la misma a la consideración de las instancias correspondiente según fuese el caso, supeditando la aprobación de la

propuesta a las decisiones emanadas de los órganos consultores que posee la universidad para tales casos.

- 8) Dentro de las actividades de extensión del CIDE se presenta el ofrecimiento de asesorías a las organizaciones pertenecientes al sector público y privado de la región. Dada la importancia que el centro le otorga a la calidad y al profesionalismo de las asesorías ofrecidas, estas deberán ser aprobadas por el Consejo Técnico del CIDE, cuando su magnitud así lo amerite. Dicha magnitud se encuentra representada por el requerimiento de personal capacitado para la realización de las asesorías y los trabajos de campo (en el caso de ser necesarios), los recursos materiales y económicos precisos, así como la disposición de infraestructuras adecuadas para alcanzar los objetivos planteados por el equipo asesor y la empresa solicitante de la asesoría. De presentarse casos de asesorías con importantes niveles de requerimientos físicos, económicos y humanos, deberá realizarse un escrito ante el Consejo Técnico del CIDE que contenga los siguientes aspectos:

- Persona natural o jurídica solicitante de la asesoría.
- Objeto social de la organización interesada en la asesoría.
- Descripción detallada de los requerimientos del interesado en la asesoría.
- Diagnostico de la situación de estudio.
- Descripción del tipo de asesoría a prestar el CIDE.
- Equipo responsable de la prestación de la asesoría, con el resumen curricular.
- Materiales y equipos requeridos para la prestación de la asesoría.
- Deberes y derechos del CIDE.
- Deberes y derechos del solicitante de la asesoría
- Tiempo estimado para la realización de la asesoría.
- Valor estimado de la asesoría.

- 9) Toda propuesta de asesoría dirigida a cualquier de las organizaciones señaladas en el párrafo anterior, deberá ser entregada en primera instancia al Coordinador de la Sección de Extensión del CIDE, quien se encargara de realizar la presentación de la misma ante el Consejo Técnico para ser analizada y en el caso de que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente reglamento, proceder a la respectiva aprobación.

- 10) El Consejo Técnico del centro en su evaluación, dará prioridad en la participación de las actividades de extensión propuestas a los profesores de la facultad de Ciencias Económicas y Sociales y a los profesores de otras facultades de la Universidad de los Andes, previo análisis y valoración de su currículum y trayectoria tanto docente como profesional. En caso de no poder ser cubiertos los requerimientos de personal para la realización de la actividad con dichos

profesores, se acudirá a la utilización de personal especializado externo, previo análisis y valoración de sus credenciales académicas y profesionales.

- 11) La remuneración causada como consecuencia de la realización de actividades de extensión de los profesores, empleados y personal administrativo de la ULA, se realizara a través de obvenciones, regidas por el "Reglamento obvenciones y asignaciones causada por la generación de ingresos propios"
- 12) El Consejo Técnico del Centro diseñara e instrumentara los mecanismos de control adecuados en cada caso que permitan realizar un seguimiento de la calidad de las actividades de extensión aprobadas.
- 13) En caso de aprobación por parte del Consejo Técnico de la actividad propuesta, dicho consejo elaborara un documento por escrito donde se establezcan las condiciones detalladas para la conveniente realización de la misma, estableciéndose claramente los deberes y derechos del centro, así como la de los entes responsables de la realización de dicha actividad. Este documento, deberá ser firmado por los miembros del consejo técnico y las personas encargadas del desarrollo de la actividad.
- 14) Cualquier otro aspecto concerniente a la aprobación, ejecución y control de las actividades de extensión, no contemplado en este reglamento, será potestad del consejo técnico del centro, el cual establecerá los lineamientos y decisiones adecuadas en cada caso para garantizar un nivel óptimo de calidad de las mismas.